



Firmado digitalmente por :  
BARDALES CRUZ Claudia  
Esabehn FAU 2045296658  
soff  
FAU: 2045296658  
Motivo: Day VB  
Fecha: 10/01/2025 15:35  
Cargo: Coordinador  
Responsable



PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

Viceministerio  
de Desarrollo Estratégico  
de los Recursos Naturales

Programa Nacional de Conservación  
de Bosques para la Mitigación del Cambio  
Climático



Firmado digitalmente por :  
BURGA TAMAYO Oscar  
Raul FAU 2045296658  
soff  
FAU: 2045296658  
Motivo: En señal de  
conformidad  
Fecha: 10/01/2025 18:26  
Cargo: Jefe I



Firmado digitalmente por :  
RUIZ CHERRE Diana  
Carmen FAU 2045296658  
soff  
FAU: 2045296658  
Motivo: Day VB  
Fecha: 13/01/2025 11:12  
Cargo: Jefe de Asesoría  
Jurídica

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”*

**RESOLUCIÓN N° 0001-2025-MINAM/VMDERN/PNCBMCC/UA/AAF**

Lima, 10 de enero de 2025

**VISTOS:**

El Memorando N° 00014-2025-MINAM/VMDERN/PNCBMCC/AFF del Área de Administración y Finanzas, el Memorando N° 00004-2025-MINAM/VMDERN/PNCBMCC/UPP/APP del Área de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe N° 00028-2025-MINAM/VMDERN/PNCBMCC/UA/AAF de la Responsable de Logística;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2010-MINAM, se crea el Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático en el ámbito del Ministerio del Ambiente y mediante Decreto Supremo N° 003-2020-MINAM, se amplía su vigencia hasta el 2030;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 303-2011-MINAM, se dispuso el funcionamiento de la Unidad Ejecutora 002: CONSERVACION DE BOSQUES en el Pliego 005: Ministerio del Ambiente, designándose a la Coordinación Ejecutiva como responsable de la administración de la antes citada Unidad Ejecutora;

Que, el Decreto Legislativo N° 1439, que regula el Sistema Nacional de Abastecimiento, establece los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento, asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz, promoviendo una gestión interoperativa, articulada e integrada, bajo el enfoque de la gestión por resultados;

Que, mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF, se establece que a través de la Cadena de Abastecimiento Público, se busca alcanzar la interrelación de actividades que permiten asegurar el aprovisionamiento y trazabilidad de los bienes, servicios y obras, para el logro de las metas u objetivos estratégicos y operativos de las Entidades, optimizando el uso de los recursos públicos y garantizando condiciones de necesidad, conservación, oportunidad y destino, en el marco de la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras, la Gestión de Adquisiciones, y la Administración de Bienes;

Que, el numeral 15.1 del artículo 15° del TUO de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado aprobado con el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones – PAC;

Que, asimismo, el numeral 15.2 del artículo 15° del TUO de la Ley N° 30225, establece que el PAC que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, el numeral 6.1 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento;



**PERÚ**Ministerio  
del AmbienteViceministerio  
de Desarrollo Estratégico  
de los Recursos NaturalesPrograma Nacional de Conservación  
de Bosques para la Mitigación del Cambio  
Climático

***"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"***  
***"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"***

además el numeral 6.3. del referido artículo se establece que la Entidad debe publicar su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 433-2024-MINAM, del 18 de diciembre de 2024, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2025 del Pliego 005 Ministerio del Ambiente - MINAM, dentro del cual se encuentra el presupuesto asignado al Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático, que tiene a su cargo la Unidad Ejecutora 002- CONSERVACIÓN DE BOSQUES;

Que, mediante numeral 7.3 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD del Plan Anual de Contrataciones, modificada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 213-2021-OSCE/PRE, se establece que el PAC debe ser aprobado dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de la aprobación del PIA. Asimismo, en su numeral 7.5.1, precisa que el registro y publicación en el SEACE de la información del PAC está a cargo del OEC a través de los usuarios debidamente autorizados que cuenten con certificado SEACE y acceso al módulo PAC;

Que, mediante Memorando N° 00014-2025-MINAM/VMDERN/PNCBMCC/AAF el Área de Administración y Finanzas, solicitó disponibilidad presupuestal para la aprobación del Plan Anual de Contrataciones – PAC 2025; en fusión a lo establecido en la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD;

Que, mediante Memorando N° 00004-2025-MINAM/VMDERN/PNCBMCC/UA/APP el Área de Planificación y Presupuesto emite disponibilidad presupuestal para la aprobación del Plan Anual de Contrataciones del año 2025 - PAC 2025, en función a la Asignación Presupuestaria Multianual;

Que, mediante Informe N° 00028-2025-MINAM/VMDERN/PNCBMCC/AAF la Responsable de Logística, solicita la aprobación del PAC 2025, el mismo que se encuentra elaborado de acuerdo al marco de la disponibilidad otorgada por el Área de Planificación y Presupuesto para el año fiscal 2025, el cual contiene cuatro (4) procedimientos de selección, por un monto estimado total que asciende a S/ 250 239,28 (doscientos cincuenta mil doscientos treinta y nueve con 28/100 soles);

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 6.1 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y el numeral 7.3.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD del Plan Anual de Contrataciones, el Plan debe ser aprobado mediante documento emitido por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, en consecuencia, según el literal q) del numeral 3.2 del artículo 3 de la Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 001-2025-MINAMVMDERN/PNCBMCC en la que se delega facultades y atribuciones a servidores del PNCBMCC, corresponde al Área de Administración la aprobación del PAC 2025;

Con el visado de la Responsable de Logística y del Jefe del Área de Asesoría Jurídica (e), y;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1439, del Sistema Nacional de Abastecimiento y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y su modificatoria aprobada mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF; la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD denominada "Plan Anual de Contrataciones" aprobada mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE y su modificatoria aprobada por Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE; la Resolución Ministerial N° 040-2023-MINAM publicada el 8 de febrero de 2023, que restituye la vigencia de la Resolución Ministerial N° 135-2019-MINAM, que





PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

Viceministerio  
de Desarrollo Estratégico  
de los Recursos Naturales

Programa Nacional de Conservación  
de Bosques para la Mitigación del Cambio  
Climático

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”*

aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.** - Aprobar el Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático, que tiene a su cargo la Unidad Ejecutora 002 - CONSERVACIÓN DE BOSQUES, correspondiente al año fiscal 2025, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2º.** – Disponer que la Responsable de Logística, publique la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado -SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.

**Artículo 3º.**- Disponer la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional del Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático (<http://www.bosques.gob.pe/>).

**Regístrese y comuníquese.**

Documento Firmado Digitalmente

**OSCAR RAÚL BURGA TAMAYO**

Jefe del Área de Administración y Finanzas

Número del Expediente: 2025002078



## PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES



Firmado digitalmente por:  
 BARDALES CRUZ Cecilia  
 Elizabeth FAU 2049296658  
 soft  
 FAU: 2049296658  
 Motivo: Ser el autor del documento  
 Fecha: 10/01/2025 15:29  
 Cargo: Coordinador  
 Respo: n/a

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD :

200446-UNIDAD EJECUTORA 002 CONSERVACION DE BOSQUES

C) SIGLAS :

PNCBMCC

D) UNIDAD EJECUTORA :

1400

B) AÑO : 2025

E) RUC : 20546871330

F) PLIEGO : MINISTERIO DEL AMBIENTE Para generar el archivo XML para el SEACE Presione CTRL + G En las columnas con encabezado Azul presione CTRL + H para obtener ayuda

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC : RESOLUCIÓN N° 001-2025-MINAM/VIDER/NPNCBMCC/UAAF

N.º REF	Item Único (Relación de Item)	TIPO DE COMPRA O SELECCION	ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACION	N.º ITEM	¿TENE ANTECEDENTE?	DESCRIPCION DEL PROCEDIMIENTO ANTECEDENTE	DESCRIPCION DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATALOGO UNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ITEM (Necesita conexión a Internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE BIENES	TIPO DE BIENES	CÓDIGO DE UBICACIÓN GEOGRAFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACION	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCION	ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	OBSERVACIONES	DIFUSION DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS	CÓDIGO UNICO DE INVERSION (PRINCIPAL)	
																								DEPA
1	1 - Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	2 - SERVICIOS	-	0 - NO		SERVICIO DE CORREO ELECTRONICO EN LA NUBE CON DOMINIO "BOSQUES"	8111210200223396	36 - Servicio	1			15 01 20	00	5 - Mayo	381 - Sin Modalidad	COMITE DE SELECCION		0 - SI		
2	1 - Único	0 - Por la Entidad		3 - Por acuerdo marco	104 - Compras por catálogo (Convenio Marco)	2 - SERVICIOS	-	0 - NO		SERVICIO DE AGENCIAMIENTO DE PASAJES AEREOS	901210200225325	36 - Servicio	1			15 01 20	00	1 - Enero	381 - Sin Modalidad	OEC		0 - SI		
3	1 - Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	2 - SERVICIOS	-	0 - NO		SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA SEDE CENTRAL DEL MINAM	7611150100370058	36 - Servicio	1	1 - Soles	1.00	61,000.08	15 01 20	00	8 - Agosto	381 - Sin Modalidad	COMITE DE SELECCION		0 - SI	
4	1 - Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	2 - SERVICIOS	-	0 - NO		SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA SEDE CENTRAL DEL MINAM	9210150100094854	36 - Servicio	1	1 - Soles	1.00	78,200.00	15 01 20	00	10 - Octubre	381 - Sin Modalidad	COMITE DE SELECCION		0 - SI	